

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 7 de Noviembre de 1950

Núm. 250

No se publica los domingos ni días festivos,
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL, en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICIOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en telegrama fecha 28 de Octubre próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue: «Se servirá V. E. significar Ayuntamientos esa provincia deben cumplimentar rápidamente Circular Subsecretaría Gobernación, número 2.466 Abril corriente año sobre inventario bienes Estado por conducto esta Dirección General para evitar duplicidades o confusión otros Ministerios.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones interesadas.
León, 3 de Noviembre de 1950.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

3546

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 49

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Noviembre de 1950.

A partir del día 6 de Noviembre, y hasta el día 19 de mismo, podrá

retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Noviembre.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE DE OLIVA FINO—1/2 litro.—Precio de venta, 9,60 ptas. litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 45 y 46 semanas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 45 y 46 semanas.

ALUBIAS.—100 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 45 y 46 semanas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.—Cupón de Pasta para Sopa de la 45 y 46 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de café o chocolate de la 45 semana.

LECHE CONDENSADA.—1 frasco.—Precio de venta 9,00 pesetas frasco.—Importe de la ración, 9,00 pts.—Cupón de café o chocolate de la 46 semana.

NOTA.—Este artículo será envasado en tarro de vidrio y a su devo-

lución el detallista abonará al beneficiario 1,35 pesetas por cada envase.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 20, 21, 22 y 23 de Noviembre en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Noviembre de 1950.

3594 El Gobernador civil Delegado,

° ° °

CIRCULAR NUM. 51

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1950.

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Noviembre de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 44, 45, 46, 47 y 48 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F.—3¼ litro.—Precio de venta 9,60 pesetas litro si es clase fino y 9,20 pesetas litro si es clase entrefino.—Importando la ración, 7,20 pesetas o 6,90 pesetas, respectivamente.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 53,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,65 pesetas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro si es clase fino y 9,20 pesetas litro si es clase entrefino.—Importando la ración, 4,80 pesetas o 4,60 pesetas, respectivamente.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.—1½ litro.—Precio de venta, 9,60 pesetas litro si es clase fino y 9,20 pesetas litro si es clase entrefino.—Importando la ración, 4,80 pesetas o 4,60 pesetas, respectivamente.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 9,50 ptas.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 ptas.

Racionamiento para Infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del Aceite Fino, 4,80 pesetas; del Entrefino, 4,60 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia artificial

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 5,20 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 6,65 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE DE OLIVA FINO.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas si es fino y 4,60 si es entrefino.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración, 6,65 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

SUPLEMENTO A MADRES

GESTANTES

ACEITE DE OLIVA FINO.—1½ litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas si es fino y 4,60 pesetas si es entrefino.

AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 4,75 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y

Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

NOTA IMPORTANTE.—Se advierte a las Delegaciones Locales que con el racionamiento de adultos del presente mes va incluido el racionamiento de infantiles y madres gestantes solamente del mes corriente.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Noviembre de 1950.

3594 El Gobernador Civil-Delegado

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Noviembre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Bo nominal Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,40 »	7,00 K.	6,40 K.
ARROZ	» »	»	4,80 (M.º) 5,00
ARROZ SELECTO	» »	»	»
AZUCAR BLANQUILLA	» »	»	» »
AZUCAR PILE	8,90 »	9,50 »	9,00 »
CAFE	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE	» »	»	»
GARBANZOS	6,90 »	7,50 »	6,90 »
HARINA (Censo infantil)	3,20 »	3,50 »	»
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS	» »	» »	» »
LENTEJAS	» »	» »	» »
MANTECA FUNDIDA	» »	» »	» »
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PATATA	» »	» »	» »
PURÉ A GRANELL	» »	» »	» »
TOCINO de producción nacional	16,20 »	17,00 »	15,60 »
ACEITE FINO	10,1303	9,60 »	9,20
» ENTREFINO	9,6953	9,20 »	8,80
MANTECA EN RAMA	» »	30,65 »	»
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata)	6,67 »	7,00 »	6,67 »
LECHE CONDENSADA (con envase de vidrio) (1)	8,55 »	9,00 »	8,55 »

(1) Se significa al público que en la leche condensada con envase de vidrio, podrá devolverse éste al detallista percibiendo del mismo 1,35 pesetas por envase devuelto.

PRECIOS PARA PIENSOS

Precio de venta al ganadero con redondeo

ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA	0,672 » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA	0,50 » »
SALVADO	1,33 » »
TORTA DE COCÓ Y PALMISTE	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	658,805 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	504,18 » »
Tercera categoría.....	362,30 » »
Plan alimentación Infantil.....	316,43 » »

Zona Segunda

Primera categoría.....	668,145 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	512,52 » »
Tercera categoría.....	371,64 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

Zona Tercera. — Economatos

Familiares.....	323,315 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	323,315 » »
Obreros mineros.....	345,655 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 28 de Octubre de 1950.

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

3491

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Excelentísima Diputación Provincial al abono de los saldos de liquidación y devolución de las fianzas a los contratistas D. Augusto Marroquín y D. Manuel Fernández Cueto por las obras de los caminos vecinales de «Villafeliz a la Carretera de León a La Vecilla núm. 338» y Carhajal de la Legua al kilómetro 8 de la Carretera de León a Caboalles, número 1.015» respectivamente, se hace público en cumplimiento de la

R. O. de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra dichos contratistas por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que se deriven por razones de dichas obras, lo harán ante los Juzgados de los términos en que radiquen las obras o ante los Organismos competentes en el plazo de veintidós días, debiendo los Alcaldes res-

pectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días contados á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de Noviembre de 1950.—
El Presidente, Ramón Cañas. 3547

Jefatura Agronómica de León

Servicio de la patata de siembra

Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera. — Campaña 1950-51.

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, se saca a concurso público en la provincia de León la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial.

2.^a A las cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine, basándose en el número de asociados y cuantía de las superficies que cultiven, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del Concurso.

Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 pesetas si distribuyen cien o más toneladas de patata de siembra y 20.000 pesetas si distribuyen menos de cien toneladas.

3.^a La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde Octubre del año en curso a Abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esa provincia para obtener patata de consumo.

4.^a Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección telegráfica, su aceptación de todas las condiciones del concurso y

las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al concurso para la distribución de la patata extranjera importada.

5.ª El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen especificado en la Base 9.ª y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.ª El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.ª El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 40.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o en su lugar aval bancario suficiente.

8.ª Es obligación del adjudicatario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del Concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.ª Para toda clase de gastos, riesgos, normas y beneficios, cobrará el adjudicatario quince céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10. Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11. En la Jefatura Agronómica provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario, para la realización del servicio que se le encomienda, las cuales se comprometen a cumplir fielmente.

León, 30 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

3532 Núm. 879.—205,50 ptas.

Administración municipal

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Congosto	3549
Los Barrios de Luna	3551
Toral de los Guzmanes	3552
Villasabariego	3553
Val de San Lorenzo	3555
Villamanín	3556
San Millán de los Caballeros	3557
Valencia de Don Juan	3558
Balboa	3579
Zotes del Páramo	3581
Castropodame	3584
Castrotierra	3590
Valderrueda	3591
Calzada del Coto	3592
Roperuelos del Páramo	3602

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Congosto	3549
Villamañán	3550
Los Barrios de Luna	3551
Toral de los Guzmanes	3552
Villasabariego	3553
Val de San Lorenzo	3555
Villamanín	3556
San Millán de los Caballeros	3557
Valencia de Don Juan	3558
Balboa	3579
Zotes del Páramo	3582
Castropodame	3587
Castrotierra	3590
Valderrueda	3591
Calzada del Coto	3592
Roperuelos del Páramo	3602

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Los Barrios de Luna	3551
Toral de los Guzmanes	3552
Villamanín	3556
Balboa	3579
Zotes del Páramo	3580
Valdesamario	3585
Cubillas de Rueda	3586
Castropodame	3588
Castrotierra	3590
Calzada del Coto	3592
Roperuelos del Páramo	3602

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

San Millán de los Caballeros	3557
Los Barrios de Salas	3597

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Congosto	3549
Castrotierra	3590
Benuza	3596
La Bañeza	3604

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1951, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo	3602
-----------------------	------

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en incidente sobre exclusión de bienes del inventario practicado en juicio de testamentaria de D. Ramón López Huerta, promovido por D. Enrique López Mallo, contra D. Fermín Ramón López Bello y otros, ha dispuesto se cite al demandado D. Fermín Ramón López Bello, en ignorado paradero, para que el día once de Noviembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en confesión judicial a propuesta de la parte demandante.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, apercibido que de no comparecer ni de alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Fernández.

3605 Núm. 875.—36,00 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1950 —